ACUERDO: CM15/05/2024

APROBACIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES PARTICION DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA (DIÁGRAMA OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN TRASCADO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

# **GLOSARIO**

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

**IEPAC**: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán **LGIPE**: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

OPL: Organismo Público Local Electoral.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

# **ANTECEDENTES**

- I.- El tres de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para elegir Gubernaturas, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- II.- En fecha 19 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

1.- El artículo 168 fracción VIII; de la LIPEEY, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales que contengan la documentación y el expediente relativo a la elección de gubernatura del Estado, diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

De los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, al término de la jornada electoral.







2. El artículo 383 del Reglamento de Elecciones, que se tiene aqui por reprodicion si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que paya lugar, se refiere a la recepción de paquetes electorales al término de la junada electorales.

3. El Anexo 14 del Reglamento de Elecciones que se tiene aqui por reprocessor como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral.

- **4.** El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 5.2 inciso i) que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece que las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.
- **5.** El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 17.2 que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que el punto 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral, establece que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, urnas electrónicas, por parte de los órganos competentes de ambas instituciones, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, Asimismo, se desarrollará conforme al protocolo de intercambio de paquetes electorales aprobado por el Consejo General del instituto mediante el acuerdo CG/029//2024
- 2. Que este Instituto, en cumplimiento del inciso c) del apartado 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, previo a la aprobación de los modelos operativos por parte de los órganos desconcentrados del IEPAC, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE, los 106 modelos operativos y diagramas de flujo de los Consejo Municipales Electorales para que emitan las observaciones a que haya lugar.
- 3. Que es necesaria la aprobación de un acuerdo que contemple el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada, así



como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción y generales para la implementación del procedimiento en el Proceso Electo 2023-2024, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, que dice:

- "1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el Órgano competente del instituto harpa del conocimiento de la Junta local correspondiente, así como el Órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primera semana de junio."
- **4.** Que el Modelo Operativo y el Diagrama de flujo se encuentran plasmados como Anexos, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.
- **5.** Que el artículo 168 fracción VI de la LIPEEY, establece como atribución y obligación de los Consejos Municipales, contar con las y los asistentes necesarios para el ejercicio de sus funciones que le asigné el Consejo General del Instituto.
- **6.** Que de conformidad con el inciso i) del apartado 5.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, para las elecciones locales, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.
- 7. Que consecuentemente con lo anterior, este Consejo Municipal se apoyará de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo para el auxilio de las actividades mencionadas, a efecto de cumplir con lo estipulado en el modelo operativo, por lo que se pone a consideración del Pleno de este Consejo, el listado anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Electoral Municipal Electoral de Mama Yucatán, emite el siguiente:

estatos







## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada para el Proceso Electoral Local 2023-2024, anexándolo al presente acuerdo, como parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo que, entre otras funciones, serán auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada, para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se anexa al presente acuerdo, el listado correspondiente formando parte integral del mismo.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 168 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Mama, Yucatán, celebrada el día 15 de mayo de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeras y Consejeros Electorales C. GINNY DEL ROCIO CASTRO DZIB, C. ANA LUISA GONZALEZ PACHECO y C. CARLOS ALBERTO COUOH CHI.

Girl.

Consejera (ø) Presidente Maria Secretaria E

Secretaria Ejecutiva
ALEJANDRA BEATRIZ PACHECO
GONZALEZ

	1	up ja	( ) Aug (
Ü	2000	8	8
Teleforno celular Cve_dest Dio_orig Mpo_ori Folio Clave_or Asignaci Direccio Pecha Local no celular Cve_dest en gen igen on n no no	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	38 28-04-2024	3
F	1,532	×	23
	Core	89	223
Teleforno celular Cve_dest Dio_orig Mpo_ori Folio Clave_or Asignaci Direccio Fecha Local no celular Cve_dest en gen igen on no no no contracto describie RFC CURP CP edad	3224		
중	TIME ST		
	20112	G	В
	200		E
£ £	2000		
i C	200		-
	3755	8	Ę
문	3200	*	幺
ಠ	727	≥	<b>=</b>
	17231	17	Z
9	CHAR	50	五
# F	Timer.	9	3
	2000	31254 TUOR850726 TUOR850726	-
ΒĒ	200	3	털
5 'S 0	NAME OF	21.2	è la fi
126	200		
o cio	Ser.	Cambio 27 X 22 Y 24	2
5 5	33,00	(22	B
۵e	TAY A	[]]	
5	STEEP.		
Č Š	SAIR	9	.9
\$ 5	NY SYN	E	Ę
	CANAL S	وبنيه	
	S. N. F. C.		41/22
er A	2000	\$	=
§ ⊔.≌	72340	(3)	
	1	-	
io i	circo	\$	3
£ .	STIES.	30	
-	Const	ήdο	
0	ATTEN	Ş	5
FR	than th	200	22
<b>D</b>	1,544		
u o	rest.	3	3
2 =	MARK	F	100
Telefono celular Cve_dest Dio_orig l Local	NEW Y	9.971EH09.21-046 21-TICUL 018-CHAPA 2024-0-111(21-018	9971EHG 21-946 11-71CU 018-CHAPA 2024-0-1111/21-018 Combin 77.1/2.1/14 31C4-1100RSGT/R-1100RSGT/R-57857
es es	31:12:		
9	erry h	86	8
٥	1240	71	H
	24124	拿	
2	Try Sty	Œ	
Telefono celular Cve_ Local	THE	99	3
2	Pyry St		
ğ.	73592		
ele oc	erring.		1200
7	421.4	- 50	<b>20</b>
7.0	201	90	
11.6	200	9	
Materno Nombre correo	2017	加	3
	137577		ട
1	11.0	AR.	-
2	I Deport	*	3
a .	Million.		
i i	werden.		XMG
₹ :	11111	喜	諡
	Table .	0	
E .	12000		50.00
Secion Casillas Paterno Materno Nombi	Towns.	7	
E D.	2222	=	
es Secion Casillas Pal	200		
. E	TIME		
ப்	200		60.05
	211111		
io.	1111111		
Š	37.54	34	123
8	777	) V	
Ť	7,111	#	雹
ann Lean Casillas Paterno Materno Nombre correo lino		-	1.5
	200	3	
	(Wash		
	333,8448		
C	377.8.50		
276 2	112.1011		
발 를 발	19440	3	
<b>岩巴岩</b>	1444	7	
Teg.	42150		
0 2	WINT.		
Corvocat Distrito Das oria Federal local de destrito stinto	well the		
3 101-10	1,424	-31	
eternia.			1







# PREVISIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORAL DE ELECTORAL DE ELECTORAL DE MANA

MAKEREN	CONSEIO ELECTORAL	NÚMERO DE CASILLAS	PAQUETES ELECTORAL CONTRACTOR
	MAMA	5	15 VSA, MYLYO

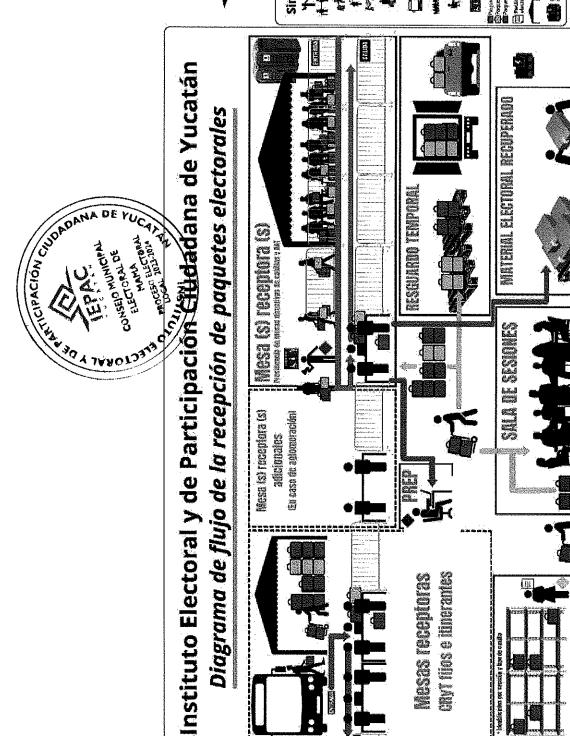
NO. DE MESAS	1		
NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	2		
TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	4		
HORARIOS DE LLEGADA DE LOS PAQUETES ELECTORALES	20:00 a 23	23:59	
	NO. DE MESAS	0	
	NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	0	
MESAS ADICIONALES	TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	0	

ITINERANT	ES
NO. DE MESAS	0
NO. DE PUNTOS DE RECEPCIÓN	0
TIEMPO ESTIMADO EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES EN LAS MESAS (HORAS)	0
HORARIOS DE LLEGADA  DE LOS PAQUETES ELECTORALES	0

	CONFORM	ACIÓN DE PERSONAL Y F	JNCIONES A REALIZAR	
NO. DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN	NO. DE AUXILIARES DE TRASLADO	NO. DE AUXILIARES GENERALES	NO. DE AUXILIARES DE ORIENTACIÓN	NO, DE AUXILIARES DE BODEGA
En su caso indica al funcionario de casilla, dónde sentarse a esperar su turno para entregar el paquete. Recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla, extrae el sobre PREP y lo entrega al responsable.	Traslada del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo y hacia la bodega del consejo, una vez que el paquete fue "cantado" en el consejo.	Recibe y organiza el material electoral, los materiales de oficina y documentación sobrante que acompañan la entrega del paquete electoral. Traslada con el apoyo de un diablito de carga las urnas, mamparas y demás material y documentación previamente clasificada a la bodega de materiales, donde las depositará de manera ordenada.	Indica al chofer y/o CAEL que traslada a los y las presidentes de mesa directiva de casilla, cómo funciona el flujo vehicular para el traslado de los mismos con los paquetes electorales y la descarga de los materiales electorales que retornan de las mismas. Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral. Deberá orientar a los funcionarios de casilla una vez que hayan entregado los paquetes electorales, a la mesa de los alimentos (en su caso) a efecto que se les entregue los mismos. Deberán de orientar a los funcionarios de mesa directiva de casilla a los vehículos en los que serán trasladados a sus domicilios.	Registra y controla el ingreso de los paquetes electorales, ios coloca en ios anaqueles correspondientes,
2	1	2	1	1

TOLDO CON	MESAS	SILLAS	OSTADIBIONA VALLAS	SANITARIOS PORTÁTILES	TARIMAS
1	1	2	0	0	1







Carper &

**Abril 2024** 

Tables over Manage Assess House Control of the Cont





